



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-CM/MPH

Huancavelica, 05 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 02 de agosto de 2024, el Oficio N° 21-2024-REG-ALQ-MPHVCA., de fecha 02 de agosto de 2024, presentado por el regidor Amador Laime Quispe, mediante el cual presenta su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF., correspondiente al Segundo Semestre 2024, para su aprobación del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; asimismo, el artículo 10° numeral 4 de la normativa invocada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2024-CM/MPH., de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización, presentado por el regidor Amador Laime Quispe, para implementar el ejercicio de función de fiscalización a la gestión pública del gobierno local provincial de Huancavelica, durante ejercicio fiscal 2024;

Que, el regidor Amador Laime Quispe, a través del Oficio N° 21-2024-REG-ALQ/MPH., presenta su Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF., correspondiente al Segundo Semestre 2024, solicitando su aprobación del Concejo Municipal;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG., de fecha 03 de agosto de 2022, se aprueba la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, mediante Informe N° 0497-2024-SGPP-GPP/MPH., de fecha de recepción 16 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comunica la asignación de presupuesto para gastos de fiscalización del Concejo Municipal, que asciende a la suma de S/ 204,598.00 soles, equivalente al 1% del presupuesto institucional respecto a los rubros 07 Foncomun y 08 Impuestos Municipales, para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de visto, aprobado por unanimidad de votos de los señores regidores en la sesión ordinaria de Concejo del día 02 de agosto de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización - PTAF., correspondiente al Segundo Semestre de 2024, presentado por el regidor Amador Laime Quispe, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, detallado de la siguiente manera:

PLAN DE ACTIVIDAD N° 02

Tipo : Fiscalizador
Unidad de Medida : Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y el Instituto de Vialidad Municipal - IVP



Modalidad : Semipresencial
Periodo : II Semestre de 2024

Nombre de la entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA	
Titular de la entidad:	Abog. Toribio Wilfredo Castro Cornejo	
Funcionario Responsable del Plan:	Amador Laime Quispe – Regidor Provincial	
Monto presupuestal destinado a fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal:	S/. 114,273.00	
Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF:	Acuerdo de Concejo N° 006-2024-CM/MPH.	Fecha: 26 de Marzo del 2024
Objetivo del PAF:	Plantear acciones anuales de fiscalización en el marco a Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 modificado mediante Ley N° 31433 y Ley N° 31812 y en el marco a las funciones y competencias que se atribuye a un o una regidora que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.	
Objetivo del Plan:	Elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas, correcta modificación de las normativas locales en tránsito, transporte y seguridad vial, y garantizar la adecuada transitabilidad y accesibilidad de los caminos vecinales.	
Presupuesto requerido para la ejecución del PTA I Semestre 2024:	S/ 18,220.00 (Dieciocho mil doscientos veinte con 00/100 Soles).	
Plazo de ejecución:	Cuatro (04) meses, a partir del inicio de la ejecución del PTA	
Materia a fiscalizar:	Cumplimiento de indicadores de Gestión Municipal y funciones con resultados de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y del Instituto de Vialidad Municipal -IVP.	

I. ANTECEDENTES:

El marco legal y normativo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia.

En ese contexto, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales en uso de sus funciones específicas y exclusivas norman, organizan y regulan el tránsito urbano de peatones y vehículos dentro de su jurisdicción; concordante del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito, establece competencias a las municipalidades provinciales en materia de transporte y tránsito terrestre, facultándolas a fiscalizar, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de disposiciones legales vinculadas a la materia.

Al respecto, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2009- MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, señala que, son autoridades competentes en materia de transporte, las Municipalidades Provinciales en el ámbito que les corresponda. Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte, conforme estipula el artículo 11° de la normativa invocada.

En ese sentido, mediante Ordenanza N° 107-2021-CM/MPH, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en la cual se señala en su artículo 110° que la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, es una unidad orgánica encargado y responsable de planificar organizar, coordinar dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades referidas al tránsito, señalización vertical y horizontal de las vías transporte público, circulación y educación vial en el ámbito de la provincia de Huancavelica.

Asimismo, es responsable de otorgar la concesión de rutas, conforme a ley, así como autorizaciones temporales para la prestación del servicio de Transporte público urbano e interurbano, otorgar permisos, placas y tarjetas de propiedad para la circulación y uso de vehículos, vehículos menores tales como motocicletas, carretas, triciclos, bicicletas y análogos, así como de autorizar y controlar el servicio líneas de autos de circulación y servicio de taxi.

Complementariamente se tiene el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, siendo competente las municipalidades en la infraestructura y mantenimiento de los caminos vecinales.

Par el caso del Plan Regulador de Rutas se encuentra establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, su Séptima Disposición Complementaria Final dispuso la obligación de que las Municipalidades Provinciales aprobaran su Plan Regulador de Rutas, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios en el caso de Lima y Callao y de trescientos sesenta (360) días calendarios en el resto del país. En esa línea, el Plan Regulador de Rutas Provincial está incorporado conceptualmente en el artículo 12° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-CM/MPH; sin embargo, a pesar del plazo vencido en demasía y habiéndose incorporado en la normativa local, como en otras municipalidades, la Municipalidad Provincial de Huancavelica a la fecha de emisión del presente informe no cuenta con esta herramienta de gestión pese a su gran importancia para plantear una política en transporte público provincial y actualización de las normas de carácter local. Para su elaboración se cuenta con el MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGULADORES DE RUTAS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 014-2023-MTC/18, de fecha 04 de octubre de 2023.

II. MARCO NORMATIVO:



- II.1. Constitución Política del Perú.
 II.2. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
 II.3. Ley N° 31433, que modifica a la Ley Orgánica de Municipalidades.
 II.4. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
 II.5. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
 II.6. Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
 II.7. Ordenanza Municipal N° 011-2015-CM/MPH, Ordenanza que aprueba el "Reglamento Interior del Concejo".
 II.8. Ordenanza Municipal N° 107-2021-CM/MPH, Ordenanza que aprueba la modificatoria del "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica".
 II.9. Ordenanza Municipal N° 006-2019-CM/MPH, Ordenanza que aprueba la modificación del reglamento de servicio de transporte público regular y especial de personas y la adecuación de la realidad de transporte público de la provincia de Huancavelica.
 II.10. Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MPH, Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
 II.11. Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.
 II.12. Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprueba la Directiva 015-2022- CG/PREVI "Balance semestral de los regidores municipales consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022- CG de fecha 03 de agosto de 2022.

III. DIAGNOSTICO SITUACIONAL:

La Municipalidad Provincial de Huancavelica, como parte de sus funciones tiene la capacidad de normar, organizar y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, así como las competencias de fiscalizar, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de disposiciones legales vinculadas a la materia de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción.

La Municipalidad Provincial de Huancavelica a través de la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, es una unidad orgánica encargado y responsable de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades referidas al tránsito, señalización vertical y horizontal de las vías transporte público, circulación y educación vial, así como responsable de otorgar la concesión de rutas, conforme a ley, autorizaciones temporales para la prestación del servicio de Transporte público urbano e interurbano, otorgar permisos, placas y tarjetas de propiedad para la circulación y uso de vehículos menores tales como motocicletas, carretas, triciclos, bicicletas y análogos, así como de autorizar y controlar el servicio de taxi, en el ámbito de la provincia de Huancavelica.

Actualmente, es evidente la problemática que origina el transporte en la Provincia de Huancavelica, por lo que la Comuna provincial dentro de sus competencias debe realizar acciones para hacer cumplir con las normativas de transporte y tránsito, a fin de mejorar la transitabilidad dentro de su jurisdicción, así como mejorar las condiciones de las vías para asegurar un tránsito seguro y ordenado de los actores viales.

El presente Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF de carácter fiscalizador busca identificar, analizar y plantear mejoras y/o recomendaciones en los resultados de las acciones relacionadas al transporte y tránsito interurbano y mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales en la jurisdicción de la provincia, procedimientos administrativos TUPA y sancionadores realizados por la Subgerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ello con la finalidad de optimizar los recursos utilizados por la Municipalidad Provincial de Huancavelica en su objetivo de regular el tránsito, en ese sentido el plan establece las siguientes fases:

FASE I: Seguimiento en la elaboración del Plan Regulador de Rutas y en las modificaciones de las normas municipales en materia de tránsito, transporte y seguridad vial. Verificación in situ del estado situacional de los caminos vecinales de la provincia de Huancavelica.

FASE II: Evaluación de las informaciones recopiladas sobre la elaboración del Plan Regulador de Rutas y de los acuerdos de la Mesa Técnica para la modificación de ordenanzas municipales. Evaluación de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales de la provincia de Huancavelica durante los años 2023 y 2024.

FASE III: Plantear propuestas para la pronta elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas y modificación adecuada de las normativas municipales en relación al tránsito, transportes y seguridad vial.

IV. OBJETIVOS:

IV.1. General

Elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas, correcta modificación de las normativas locales y garantizar la adecuada transitabilidad y accesibilidad de los caminos vecinales.

IV.2. Específicos

- ❖ Seguimiento en la elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas
- ❖ Participación en la Mesa Técnica para la modificación de las ordenanzas en materia de Tránsito, transporte y seguridad vial
- ❖ Verificación y evaluación de los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales en cumplimiento de los contratos.

V. UNIDADES DE COORDINACIÓN:

- ❖ Concejo Municipal Provincial
- ❖ Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión
- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Gerencia de Asesoría jurídica.
- ❖ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- ❖ Sub Gerencia de Racionalización Estadística e Informática.
- ❖ Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:



El Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF, será ejecutado en un periodo de cuatro (04) meses, contabilizados a partir del inicio de la ejecución del PTAF mediante la generación del contrato u orden de servicio para la contratación de los profesionales correspondientes, el mismo que comprende tres (03) informes mensuales de diagnóstico y un (01) informe final.

VII. DEFINICIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS:

Previo a la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización PTAF, respecto al tema de cumplimiento, se optará por definir a los grupos de interés, que van a considerarse y los objetivos específicos para estos grupos de interés, los mismos que son:

- ❖ Actores viales.
- ❖ Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ❖ Administrados.
- ❖ Prestadores de servicio.

VIII. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN - PTAF:

El cumplimiento de las funciones se realizará entre los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal del 2024, para el cual, en las ocasiones necesarias, se recabará la información que se requiera con la finalidad de consolidar la información pertinente con la finalidad de cumplir con el objeto del PTAF, de conformidad con lo planificado y señalado en los capítulos anteriores, sustentando técnicamente los avances, interpretación de los resultados obtenidos del rol fiscalizador y del cumplimiento del mismo, siendo necesario el requerimiento de un especialista en la materia de procedimiento administrativo o gestión pública y un asistente administrativo.

IX. PRESUPUESTO:

Para la implementación de las actividades requeridas en el presente plan de trabajo es necesario la contratación del equipo técnico propuesto y gastos logísticos, por la suma de S/18,820.00 (Dieciocho mil ochocientos veinte con 00/100 Soles). En el caso del especialista en materia de procedimiento administrativo o gestión pública y del asistente administrativo se llevará a cabo en un plazo de cuatro (04) meses, conforme al detalle indicado en el capítulo VI.

Forma de pago para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF		
Producto	Fecha de presentación	Costo del asesor legal en S/
Informe de diagnóstico del mes de agosto	29 de agosto de 2024	2,500.00
Informe de diagnóstico del mes de setiembre	27 de setiembre de 2024	2,500.00
Informe de diagnóstico del mes de octubre	31 de octubre de 2024	2,500.00
Informe final, mes de noviembre	29 de noviembre de 2024	2,500.00
Total,		10,000.00
Perfil del profesional	Abogado colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 02 años en la labor administrativa del sector público y/o gestión pública.	
Forma de pago para la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF		
Producto	Fecha de presentación	Costo del Asistente Administrativo en S/
Informe de diagnóstico del mes de agosto	29 de agosto de 2024	1,800.00
Informe de diagnóstico del mes de setiembre	27 de setiembre de 2024	1,800.00
Informe de diagnóstico del mes de octubre	31 de octubre de 2024	1,800.00
Informe final, mes de noviembre	29 de noviembre de 2024	1,800.00
Total,		7,200.00
Perfil del asistente administrativo	Bachiller en administración, y/o carreras afines con experiencia mínima de 01 año en la labor administrativa del sector público o privado y/o gestión pública.	
Gastos logísticos en la visita in situ a los mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales		
Bienes	Fecha de fiscalización	Costo
Movilidad y combustible	Mes de agosto (30 galones)	540.00
Movilidad y combustible	Mes de setiembre (30 galones)	540.00
Movilidad y combustible	Mes de octubre (30 galones)	540.00
Total		1,620.00
TOTAL, COSTO POR LA EJECUCION DEL PTAF SEMESTRE I DEL EJERCICIO FISCAL 2024.		18,820.00

X. CONCLUSIÓN:

El Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF apertura distintas perspectivas, permitiendo identificar posibles problemáticas en la elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas, modificación de las ordenanzas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, y en el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Huancavelica. Ello desde una visión técnica - legal, coadyuvando a los propósitos institucionales y la visibilidad que propone esta gestión municipal con la ciudadanía, garantizando también la seguridad vial en dicha Comuna Provincial.

XI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda establecer una adecuada comunicación entre la unidad orgánica responsable del Tránsito, Transporte y la Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica - IVP, así como con las unidades orgánicas involucradas en el sector del tránsito, transporte y seguridad vial. Asimismo, se busca conocer y detectar los factores y necesidades que se presentan en esta actividad transversal, con el fin de proponer alternativas y/o mejoras en la elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas, modificación de las ordenanzas en la materia y cumplimiento de los contratos de mantenimiento rutinario, a fin de fortalecer la Gobernanza Municipal.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo al regidor Amador Laime Quispe, para su conocimiento y fines, y ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro de Balance Semestral, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión,
Jefe de Registro,
Encargada del registro de Balance Semestral,
Regidor Amador Laime Quispe,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

